

**TIPS – RECOMENDACIONES – PREVENCIÓN  
PUBLICIDAD LEY 30021 – MAP**

- El pasado 17 de junio entraron en vigor las disposiciones que exigen a las empresas anunciantes que comercializan alimentos y bebidas no alcohólicas industrializados, la colocación de las advertencias publicitarias – los octógonos – en sus productos que sobrepasen los parámetros técnicos establecidos en la norma (en adelante “A&B Alto en...”).
- Dichas advertencias publicitarias – octógonos – se deben incluir en:
  - i. La cara frontal o principal de la etiqueta si esta es mayor a 50 cm<sup>2</sup> -se puede usar sticker por 1 año y hasta el 31 de marzo de 2022 para micro y pequeña empresa-,
  - ii. En la publicidad que realicen del “A&B Alto en...” según el tipo de medio de difusión en que se realice;
  - iii. Si en la publicidad audiovisual o gráfica se muestra un empaque del “A&B Alto en...”, (mayor a 50 cm<sup>2</sup>) se deberá mostrar claramente la o las advertencias publicitarias ante la cámara de manera que el espectador pueda verlas y saber que se trata de un producto con advertencia. Esta obligación es independiente de los octógonos que deben ir en el anuncio.
- Con la finalidad de promover un efectivo y preventivo cumplimiento y para facilitar al consumidor la lectura y comprensión de las advertencias, ANDA publicó recientemente Lineamientos que contiene recomendaciones para su aplicación en beneficio de los consumidores; tales como mostrar los octógonos en los anuncios en video, cine y TV en el margen inferior derecho con una duración mínima de 4 segundos. Recomendaciones que podrás revisar en detalle en este link <http://andaperu.pe/mas-sobre-anda/normas-y-compromiso-publicitario/#1560271863480-31c1782f-7801>
- Es importante resaltar que, la aplicación efectiva de estos Lineamientos -*vía copy advice*, *por ejemplo*- puede constituirse en una circunstancia atenuante que puede ser evaluada por los órganos funcionales del Indecopi en cada caso concreto para la graduación de eventuales infracciones a la Ley de Alimentación Saludable y sus respectivas normas de desarrollo. Ver detalles en el siguiente link: [https://www.indecopi.gob.pe/inicio/-/asset\\_publisher/ZxXrtRdgbv1r/content/el-indecopi-y-el-consejo-nacional-de-autorregulacion-publicitaria-conar-suscriben-acuerdo-para-la-prevencion-de-infracciones-publicitarias?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.indecopi.gob.pe%2Finicio%3Fp\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_ZxXrtRdgbv1r%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn-3%26p\\_p\\_col\\_count%3D2](https://www.indecopi.gob.pe/inicio/-/asset_publisher/ZxXrtRdgbv1r/content/el-indecopi-y-el-consejo-nacional-de-autorregulacion-publicitaria-conar-suscriben-acuerdo-para-la-prevencion-de-infracciones-publicitarias?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.indecopi.gob.pe%2Finicio%3Fp_id%3D101_INSTANCE_ZxXrtRdgbv1r%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-3%26p_p_col_count%3D2)
- CONAR brinda el servicio de Copy Advice (5 días útiles) y Copy Advice Express (48 horas): mediante el cual **analiza el riesgo de incumplimiento** de la Ley 30021 (mensajes y advertencias publicitarias) en la publicidad antes de su difusión y **brinda recomendaciones para reducir o eliminar** el riesgo. Ver detalles en el siguiente link: <https://conar.rayadigital.online/servicios/conar-copy-advice-package-alimentos-bebidas/> Consultar beneficios especiales para asociados APAP.

VER PRESENTACION CONAR PPT

<https://www.dropbox.com/s/ex6evwg354m8k4b/SEMINARIO%20IN%20COMPANY%20CONAR%20vRM%20FINAL%2001%20jul%202019.pptx?dl=0>

DATOS EXPOSITOR

Dr. Ricardo Maguiña Pardo, MBA  
Director Ejecutivo  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORREGULACION PUBLICITARIA – CONAR -  
Av. Rivera Navarrete 765 Of. 41, San Isidro  
Teléfono: 421-1096 / Celular: 999 008 345  
E-Mail: [maguinap@conarperu.org](mailto:maguinap@conarperu.org)